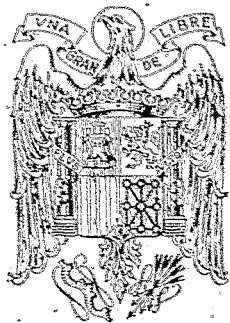


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Quinquenios

Se concede al General de Brigada de Infantería D. José Jiménez Jiménez la cantidad de 3.000 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, a partir de 1 de diciembre próximo, por hallarse comprendido en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), e instrucciones complementarias, y llevar en dicha fecha treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

HUERFANOS

Por reunir las condiciones que determina el apartado h) del artículo 3.º del Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

Don Fernando y D. Antonio Dodero García-Tudela, como huérfanos del comandante de Infantería D. Esteban Dodero Pérez, asesinado en 15

de agosto de 1936 en el buque-prión «España núm. 3» por su adhesión a la Causa Nacional.

Don Manuel García Candela, como huérfano del capitán de Infantería D. Manuel García Tarrasa, asesinado en Paterna (Valencia) el 29 de agosto de 1936 por su adhesión a la Causa Nacional.

Don Teodoro González Martínez, como huérfano del capitán de Infantería D. Luis González Espiga, muerto en acción de guerra el 3 de septiembre de 1936.

Don Alberto Blanco Sánchez, como huérfano del capitán de Artillería retirado D. Domingo Blanco Cruz, asesinado en Cartagena el 31 de agosto de 1936, por su adhesión a la Causa Nacional.

Don José Félix Lasala Balanz, como huérfano del capitán de Aviación don Jesús Lasala Lláñan, muerto en acción de guerra el día 7 de agosto de 1936.

Don José Melián Moncho, como huérfano del teniente de Infantería don Manuel Melián Calvo, asesinado en Paterna (Valencia) el día 2 de octubre de 1936 por su adhesión a la Causa Nacional.

Don Regino Moreno Valderrama, como huérfano del teniente de Infantería D. Regino Moreno Muñoz, muerto en acción de guerra el 3 de marzo de 1937.

Don Julio y D. Francisco Sigüenza Mateo, como huérfano del teniente de Artillería D. Julio Sigüenza Hernández, asesinado en Lérida en 9 de septiembre de 1936, por su adhesión a la Causa Nacional.

Don Augusto Gely Gutiérrez, como huérfano del brigada de la Guardia Civil D. Augusto Gely Martín, asesinado en la Ciudad Universitaria (Madrid) el día 28 de septiembre de 1936, por su adhesión a la Causa Nacional.

Don Juan Perdigonés Jiménez, como huérfano del legionario D. Juan

Perdigonés Pérez, muerto en acción de guerra el día 7 de septiembre de 1936.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 31 de octubre de 1946 a los jefes de la Escala activa de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Alejandro Rodríguez del Rivero, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio; asciende en la vacante producida por el ascenso a General de Brigada del coronel de Infantería D. Serafín Sánchez Fuensanta, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Fidel Pradal Valls, con destino en el Batallón de Infantería Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV; asciende en la vacante producida por el ascenso a General de Brigada del coronel de Infantería D. José Álvarez Entrena, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Plaza de Irún).

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid el día 3 de noviembre de 1946 el teniente coronel de Infantería D. Rafael Iboleón Zurita, que prestaba sus servicios en el Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Queda rectificada la Orden de 15 de octubre de 1946 (D. O. núm. 235) en el sentido de que el teniente de complemento de Infantería D. José Vergara Cadenas, al causar baja definitiva en la Academia Especial de Transformación, queda en situación de licenciado con el empleo de alférez de la mencionada Escala, por haberse comprobado documentalmente que el citado oficial fué promovido a teniente conforme determina el párrafo tercero del número 2 de la Orden de 31 de julio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 172), como procedente de Milicias.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el Caballero Oficial Cadete, teniente de complemento de Infantería, D. Celestino del Olmo Navarro, perteneciente al reemplazo de 1936, y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. n.º 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja provisional en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a lo dispuesto en la regla segunda de la Orden comunicada de 10 de octubre de 1941, el Caballero Oficial Cadete, teniente de complemento de Infantería don César Corada Mate, quedando en la situación que se le señaló por Orden comunicada de 13 de agosto de 1946 en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Causan baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento con arreglo al artículo 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, los Caballeros Oficiales Cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican y como comprendidos en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 256), continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran, y en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Teniente de complemento de Infantería D. José Domínguez Alvarez, del reemplazo de 1941.

Otro, D. Antonio Losada Espinosa, del reemplazo de 1937.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva por edad el General de Brigada de Infantería D. Alberto Guerrero García, Gobernador Militar de Melilla y Subinspector del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X, cesa en el cargo de ayudante de Campo que ejercía a sus órdenes el comandante de Infantería D. José Jiménez Enriquez, el cual queda en situación de disponible forzoso en Marruecos (Plaza de Melilla).

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Jacinto Fernández Ampón Guisández, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. III, con doña Adela Benac Font de Vila.

Teniente de Infantería D. Antonio Parejo Ríos, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, con doña María Concepción Alvarez de Pablo.

Teniente de complemento de Infantería D. Nicolás Molina Suárez, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con doña Liduvina Aguiar González.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de la Escala complementaria del Arma de Infantería, existente en el Distrito Universitario de Valencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA**Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 6 de noviembre de 1946, a los tenientes de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones o destinos que para cada uno se señala.

Teniente de Artillería D. Fulgencio García Osma, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, continúa en el mismo Centro de Enseñanza.

Otro, D. José Soriano Díez, del Regimiento de Artillería núm. 24, queda en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Otro, D. Fernando de la Haza Canete, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía, continúa en el mismo Centro de Enseñanza.

Otro, D. Antonio Solano Pereda-Vivanco, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda en situación de disponible forzoso en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Otro, D. Anastasio Menéndez Mesón, del Regimiento de Artillería número 13, queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Leandro Buján Fernández, del Regimiento de Artillería número 48, queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en el apartado 3.º de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), se declara aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar del Arma de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadas que a continuación se relacionan, los cuales quedan confirmados en sus actuales destinos.

Don Raimundo García Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Don Luis Serra Campillo, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Don Felipe Escribano Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 49, se colocan en el escalafón a continuación de D. Miguel Sánchez de la Paz.

Don Tomás Martínez Eiriz, de la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Don Ramón Gómez Serrano, del Regimiento de Artillería núm. 62, se colocan en el escalafón a continuación de D. Antonio Martínez Jiménez.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de suboficiales de Artillería que han de ser cubiertas por el turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias.

Regimiento de Artillería núm. 1.—

Diez de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 3.—

Quince de brigada y siete de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 4.—

Once de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 5.—

Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 6.—

Catorce de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 7.—

Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 8.—

Una de brigada y cuatro de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 9.—

Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 10.—

Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 15.—

Nueve de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 27.—

Dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 29.—

Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 30.—

Nueve de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 30.—

Nueve de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 31.—

Doce de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 32.—

Once de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 33.—

Seis de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 43.—

Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 45.—

Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 46.—

Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 48.—

Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 50.—

Dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 63.—

Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 71.—

Una de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 72.—

Una de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 73.—

Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 74.—

Siete de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería Costa de Marruecos.—Ocho de brigada.

Agrupación de Artillería Costa de Cataluña.—Cuatro de sargento.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.—Una de brigada.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de brigada y una de sargento.

Parque de Artillería de Burgos.—

Una de brigada.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército IV.—Una de brigada.

Escuela Politécnica del Ejército.—

Una de brigada y una de sargento.

Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Tres de sargento.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que se relacionan para el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Provisionales.

Los que soliciten las Unidades de Montaña deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de enero de 1944 (D. O. núm. 50).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Academia de Artillería.—Una de A. O. T. (Automovilista).

Academia General Militar.—Una de carpintero.

Academia de Infantería.—Una de carpintero y una de A. O. T. (Automovilista).

Academia de Sanidad y Veterinaria.—Una de carpintero y una de guarnicionero.

Academia de Intendencia.—Una de A. O. T. (mecánico de auto).

Academia Especial de Transformación de Oficiales.—Una de carpintero y una de A. O. T. (mecánico de auto).

Academia de Suboficiales.—Una de carpintero.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una de carpintero.

Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada.—Una de artíficiero.

Fábrica de Artillería de Tabia.—Una de artíficiero.

Parque de Artillería de Burgos.—Una de A. O. T. (carpintero).

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de A. O. T. (carpintero).

Parque de Artillería de Granada.—

Dos de artíficiero.

Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. I.—Una de ajustador.

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.—Una de ajustador.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.—Una de armero.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII.—Una de ajustador.

Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Infantería Ilerena número XXV.—Una de ajustador.

Batallón de Infantería La Cruzada número XXVII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXII.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña

número XXXIII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXIV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXVI.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXVII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXVIII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXIX.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Tetuán número 11.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Alcántara número 33.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una de armero.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de armero.

Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Una de armero.

Regimiento de Artillería número 1. Una de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 2. Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería número 3. Cinco de ajustadores y una de guarnicionero y una de artificiero.

Regimiento de Artillería número 4. Una de guarnicionero y una de artificiero.

Regimiento de Artillería número 5. Dos de ajustadores y una de guarnicionero y una de artificiero.

Regimiento de Artillería número 6. Cinco de ajustadores.

Regimiento de Artillería número 7. Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería número 8. Una de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 10. Una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 13. Una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería número 14. Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería número 18. Dos de ajustadores.

Regimiento de Artillería número 20. Una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 21. Dos de ajustadores, dos de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 22. Una de ajustador, dos de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 23. Tres de ajustadores.

Regimiento de Artillería número 24. Dos de guarnicionero.

Regimiento de Artillería número 25. Una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería número 26. Una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 27. Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería número 29. Una de ajustador y tres de guarnicionero.

Regimiento de Artillería número 30. Una de guarnicionero y una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería número 31. Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería número 33. Una de ajustador.

Regimiento de Artillería número 48. Una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 49. Una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería número 62. Una de ajustador.

Regimiento de Artillería número 63. Una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería número 71. Una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 73. Una de carpintero.

Regimiento de Artillería número 74. Una de carpintero.

Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña.—Tres de ajustadores y una de A. O. T. (Automovilista).

Escuadrón de Autoametralladoras Cañón Inni-Sahara.—Una de armero y una de A. O. T. (mecánico de auto).

Grupo Dragones de Alfambra.—Una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5.—Una de guarnicionero.

Agrupación de Sanidad de Canarias.—Una de guarnicionero.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de guarnicionero.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de guarnicionero.

Batallón de Minadores.—Una de guarnicionero.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), y con arreglo a lo dispuesto en la de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 269) se concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona el sueldo que a cada uno se le señala, el cual percibirá a partir de las fechas que se indican.

Segunda Sección

0.500 pesetas, al maestro ajustador don Cristóbal Capo Perelló, del Regimiento de Artillería número 5, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas, al maestro ajustador

don Roque Múgica Rivera, del Regimiento de Artillería número 8, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar treinta años de servicio.

8.500 pesetas, al maestro ajustador don Antonio González Fernández, del Regimiento de Artillería número 16, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas, al maestro armero don Ramón Corbalán Álvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Tercera Sección

7.900 pesetas, al maestro guarnicionero don Blas Moreno Parreño, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.400 pesetas, al maestro guarnicionero D. Cristóbal Muñoz Jiménez, del Grupo de Tiradores de Itai, número 1, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar treinta años de servicio.

7.400 pesetas, al maestro guarnicionero D. Jerónimo Gallego López, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas, al maestro guarnicionero D. Jerónimo Santiago Araujo, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar veinticinco años de servicio.

7.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. José Garrido Llopis, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.400 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Martín Jiménez, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Joaquín Zas Rodríguez, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Caunedo González, del Regimiento de Artillería número 50, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Sánchez Ramos, de la Academia de Ingenieros del Ejército, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinte años de servicio.

7.400 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel Moreno Lombardo, de la Fábrica Nacional de Pól-

voras y Explosivos de Granada, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Narciso Castro Longueira, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Garrido Hueie, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel García Navarro, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio.

5.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Guillén Díaz, del Parque de Artillería de Burgos, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar quince años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Contreras Barragán, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Esteban Fernández González, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinte años de servicio. (Rectificación.)

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1934 (C. L. número 375), Orden comunicada de 1 de junio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los oficiales y suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), que a continuación se relacionan, los quinquenios que se expresan, a partir de las fechas que se indican.

Capitán D. Benigno Castillejo Amarita, 3.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Clemente Gómez Alonso, 2.500 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Luque Arjona, 2.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Buxta B. Hamed, número 85, 2.500 pesetas; a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente Sidi Mohamed Ben Hamed Festali, núm. 23, 2.000 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Tahami Ben Lahasi, número 88, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Teófilo Apesteguía Asurmendi, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Subayudante D. Benito Poza Juez, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Cipriano Hualde Salmeón, 1.500 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Vañero Valero, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Germán García Sánchez, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Moreno Ureña, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mariano González Martínez, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Máximo Tarín Campillo, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Brigada D. Alfonso Risco Parejó, 1.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José López Prats, 1.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Jaria Ventura, 1.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento primero Sidi Mohamed B. Laiasa B. Ahmed, núm. 188, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

DÁVILA

INTENDENCIA

Ceses

Por haber pasado a la situación de supernumerario, cesa en su cargo de ayudante de Campo del Intendente de Ejército D. Rafael Cerdón Santamaría, destinado en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, el comandante de Intendencia D. Antonio Quiñones Robles.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel médico, jefe de Servicios del Hospital Militar de Valencia, entre los de dicho empleo de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada disposición y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 173), se confirma en el Servicio de Bacteriología del Hospital Militar «Gómez-Ullán», de Madrid, que desempeñaba en el empleo de capitán, al comandante médico D. Antonio Almagro Díaz, actualmente en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 2 de octubre de 1946 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 224), y normas de otra de 8 de octubre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 232), se concede a los oficiales que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala:

Capitán veterinario D. Fernando Octavio de Toledo y Guillén, del Regimiento de Artillería núm. 29, mil pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios por llevar diez años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Miguel Ruiz Tutor, de la quinta Unidad de Veterinaria, mil pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios, por llevar diez años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Marco Monje, de la Agrupación de Sanidad número 5, mil pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios, por llevar diez años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Ricardo Colomo Crespo, de la Jefatura del Cuerpo de Ejército IX, quinientas pesetas, a partir de 1 de enero de 1944, correspondientes a un quinquenio, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial. (Rectificación a la Orden de 20 de marzo de 1945 (D. O. núm. 69).

El mismo, mil pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios, por llevar diez años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Teodoro Collantes Valdivieso, de la Escuela Militar de Montaña, quinientas pesetas, a partir de 1 de enero de 1944, correspondientes a un quinquenio, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial. (Rectificación a la Orden de 20 de marzo de 1945 (D. O. núm. 69).

El mismo, mil pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios, por llevar diez años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan de Tena Castillejos, del Depósito de Recría y Doma de Bejiza, quinientas pesetas, a partir

de 1 de enero de 1944, correspondientes a un quinquenio, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial. Rectificación a la Orden de 20 de marzo de 1945 (D. O. núm. 69).

Otro, D. Plácido Delgado Clandel, del Regimiento de Artillería número 12, quinientas pesetas, a partir de 1 de enero de 1944, correspondientes a un quinquenio por llevar cinco años desde su ascenso a oficial. Rectificación a la Orden de 20 de marzo de 1945 (D. O. núm. 69).

Otro, D. Manuel Trujillo de los Ríos, de la Agrupación de Sanidad número 2, quinientas pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, correspondientes a un quinquenio por llevar cinco años, desde su ascenso a oficial. Rectificación a la Orden de 28 de mayo de 1946 (D. O. núm. 123).

Otro, D. Antonio Pérez Juárez, del Laboratorio de Higiene de Sevilla, quinientas pesetas, a partir de 1 de julio de 1944, correspondientes a un quinquenio, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial. Rectificación a la Orden de 24 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 265).

Otro, D. Gabriel Sánchez Mateos, del Regimiento de Fortificación número 1, quinientas pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, correspondientes a un quinquenio, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial.

Teniente veterinario D. Antonio Cabrera Martiorenna, de la décima Unidad de Veterinaria, quinientas pesetas, a partir de 1 de junio de 1945, correspondientes a un quinquenio, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

DÁVILA

VÁRIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (DIARIO

OFICIAL núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Teniente coronel de Infantería don Mariano Segarra Conesa, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9; de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Emilio García García, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2; de primera clase.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Martínez Serrano, destinado en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X; de primera clase.

Teniente de complemento de Infantería, alférez efectivo, D. Fernando Ramírez la Fuente, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión; de primera clase.

Otro, D. José Torres Hernández, del mismo Tercio; de primera clase.

Otro, D. Francisco Ceballos Arroyo, del Gobierno Militar de África Occidental Española; de primera clase.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, siendo baja en el servicio por fin del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Perfecto Santos Otero, con destino en el 4.º Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

DÁVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERÍA MALIORCA NUMERO 13

Necesitando adquirir este Cuerpo 250 correajes completos de pistola reglamentaria, con su funda y cuatro atalajes de tranco completos para tiro de cañón anticarro, se saca a concurso para que los señores productores que lo deseen concurren a este Regimiento, enviando pliegos hasta el 30 de este mes de noviembre.

Lorea (Murcia), 5 de noviembre de 1946.

Núm. 5.351

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, frutas, leche, huevos y otros artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del ac-

tual, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Lugo, 1 de noviembre de 1946.

Núm. 5.346

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales

que el día 28 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de diciembre próximo.

Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 4 de noviembre de 1946.

Núm. 5.345

P. I—I

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4.ª REGION

Necesitando adquirir este Parque diverso material sanitario de Hospitales correspondiente al Acta número 51, se pone en conocimiento de los industriales a quien pudiera interesar que la relación del material se encuentra expuesta en la tablilla de anuncios de este Establecimiento, admitiéndose presupuestos hasta el día 18 de noviembre.

El importe de este anuncio será a cargo de las casas suministradoras.

Barcelona, 5 de noviembre de 1946.

Núm. 5.348

P. I—I

REGIMIENTO DE INFANTERIA JAEN NUMERO 25

Necesitando este Regimiento adquirir los artículos que a continua-

ción se expresan, se sacan a concurso por el presente:

- 150 almohadillas para el transporte a hombros de ametralladoras y morteros.
- 2 aspiradores eléctricos para la limpieza.
- 25 colchas blancas para la enfermería.
- 25 fundas de almohadas para la enfermería.

Plazo de ofertas: hasta las doce horas del día 20 de noviembre del actual.

Pago del anuncio: a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 5 de noviembre de 1946.

Núm. 5.350

P. I—I

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Adquisiciones

Para la adquisición de 50.000 metros de habanera para bolsillos de uniformes y capotes, se recibirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122, Madrid), a las once horas del día 29 de noviembre del año actual, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro, a disposición de los oferentes.

La entrega y apertura de pliegos se efectuarán en el día y hora antes citados.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

Núm. 5.344

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender las necesidades del mismo durante el próximo mes de enero de 1947, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, por el presente se invita a todos los señores industriales para hacer ofertas, que serán admitidas todos los días hábiles de diez a doce de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde, hasta el día 5 de diciembre a las once horas.

Santiago, 4 de noviembre de 1946.

Núm. 5.347

P. I—I

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE LUSITANIA NUMERO 8

Necesitando adquirir este Regimiento seiscientos collares de cuero negro para el guado del mismo, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los señores industriales a quienes interese presenten sus ofertas en la Oficina de Mayoría de este Cuerpo, en sobre cerrado, dirigido al Teniente Coronel Mayor, en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio. El pago del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Campamento Bétora, 5 de noviembre de 1946.

Núm. 5.349

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

C O D I G O P E N A L

Se encuentra a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre) | PARTICULARES (semestre) |
|---|---|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 32,50 | Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 65,00 |
| Al DIARIO OFICIAL 25,00 | Al DIARIO OFICIAL 50,00 |
| A la <i>Colección Legislativa</i> 7,50 | A la <i>Colección Legislativa</i> 15,00 |

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|--|------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día... .. . | 0,50 |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado | 1,00 |
| Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> | 1,00 |

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de los mismos, o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.